



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2024 A ENTIDADES E INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DIRIGIDOS A APOYAR Y FOMENTAR LA NATALIDAD Y ADOPTAR MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID, QUE COMPLEMENTEN LAS ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA E INFANCIA. DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD.

ANUNCIO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Con fecha 6 de septiembre de 2024 ha sido formulada por el órgano instructor designado en la Convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a apoyar y fomentar la natalidad y adoptar medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral en el municipio de Madrid en el ejercicio 2024 de la Dirección General de Familia e Infancia, del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, según lo dispuesto en el artículo 14 de la misma, la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

“De conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013 y en el artículo 14 de la Convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a apoyar y fomentar la natalidad y adoptar medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral en el municipio de Madrid en el ejercicio 2024 de la Dirección General de Familia e Infancia, del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, de fecha 6 de septiembre, el órgano instructor que suscribe formula PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL según las relaciones que se adjuntan: Anexo I Solicitudes Estimadas, Anexo II Solicitudes Desestimadas.

La presente propuesta se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, y en la Web municipal www.madrid.es, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en la web de dicha propuesta de resolución provisional, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, esta convocatoria no contempla la posibilidad de reformulación de los proyectos propuestos para ser subvencionados. No obstante, si el importe de la subvención consignado en la propuesta de resolución provisional fuese inferior al solicitado por la entidad, ésta deberá mantener el proyecto en los términos previstos en su solicitud, debiendo en este caso aportar, directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida. En este caso, la entidad beneficiaria, en el citado plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de su publicación, deberá presentar nuevo presupuesto de ingresos del proyecto, en el que se reflejará la subvención asignada según la propuesta de resolución provisional. En el caso de que no presente el nuevo presupuesto dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

El modelo de nuevo presupuesto podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <http://sede.madrid.es>, y deberá presentarse a través del registro electrónico y ser firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, según el artículo 27.4 de la OBRs.

Firmado electrónicamente

LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA E INFANCIA

Javier Gardón Núñez

Información de Firmantes del Documento





ANEXO I: ENTIDADES ESTIMADAS

Nº Entidad	Entidad	NIF	Denominación Proyecto	Puntuación	Importe propuesto
534	FUNDACIÓN MADRINA	G82875253	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA INTEGRAL PARA FOMENTAR LA CONCILIACIÓN DE LAS FAMILIAS MONOMARENTALES	86	60.000,00 €
269	ASOCIACIÓN BARRÓ	G81037822	EDUCANDO EN POSITIVO: proyecto de conciliación, crianza y educación en positivo con personas en situación de vulnerabilidad social	83	40.000,00 €
587	ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO (ABD)	G59435180	AZALEA. Espacio de crianza y conciliación para familias con hijos de 0 a 6 años	73,5	35.644,67 €

Información de Firmantes del Documento



MADRID





ANEXO I: ENTIDADES DESESTIMADAS

Nº Entidad	Entidad	NIF	Denominación Proyecto	Puntuación	Motivo
884	FUNDACIÓN RED MADRE	G85042802	FORMA+EMPLEA+INTEGRA	65,5	Desestimada por no haber superado la puntuación mínima exigida. Artículo 10 de la convocatoria
885	FUNDACIÓN MÁS FAMILIA	G83619676	PROPUESTA PARA EL FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, PERSONAL Y LABORAL EN EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE MADRID, A TRAVÉS DEL MODELO DE GESTIÓN EFR	-	Desestimada en base al artículo 2.1 de la convocatoria.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

